



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas, del día 23 del mes de junio del año 2016, el C.C. **C.P. Francisco Javier Salcido Almada**, auditor supervisor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), hace constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 Fracción XXV, 67 Fracciones A) y D), 79 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3º Fracción I, 6, 17 Fracciones II, V, X, XI y XXIII, 18 Fracciones I, V y VIII, 23, 25, 28, 32, 34, 35, 36 y 52 Fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se constituyó legalmente en las oficinas que ocupa el **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología**, ubicadas en **Comonfort y boulevard Paseo Rio Sonora S/N, Edificio Sonora Ala Sur del Tercer Nivel S/N, Colonia Villa de Seris**, en Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas el auditor actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia de la **M.B.A. Myrna Lizeth Cásarez Zazueta**, en su calidad de **Directora de Planeación Estratégica y Administración del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología**, procedió a identificarse con las credenciales expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con número de empleado **31480** y con credencial de elector número **0341063172234**, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Acto seguido, manifiesta haber notificado formalmente en las oficinas del referido Sujeto Fiscalizable con fecha **11 de mayo de 2016**, la orden de auditoría número **ISAF/AE-1518-2016** de fecha **2 de mayo de 2016**, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, haciéndose constar del citado hecho a la **M.B.A. Myrna Lizeth Cásarez Zazueta**, en su calidad de **Directora de Planeación Estratégica y Administración del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología**.-----

Acto seguido, se solicita al servidor público que se identifique, exhibiendo este Credencial de Elector número **044018493263**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

Acto seguido, se solicita a la **M.B.A. Myrna Lizeth Cásarez Zazueta**, en su calidad de **Directora de Planeación Estratégica y Administración del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología**, que designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por el auditor actuante, a esta solicitud, el visitado designa a la **Lic. Yuria Alejandra Leyva Chávez** y a la **Lic. Conny Carolina Vásquez Palacio**, con domicilios en avenida Esperanza número 1277 B, colonia Misión y calle Varas número 9, colonia Banús Residencial, con edades de 30 y 32 Años, identificándose con credencial de elector con folio No. **0385096605517** y **0344063956318**, expedidas por el Instituto Federal Electoral, ambos de nacionalidad Mexicana, respectivamente, quienes aceptan la designación.-----

El auditor expone a la **M.B.A. Myrna Lizeth Cásarez Zazueta**, en su calidad de **Directora de Planeación Estratégica y Administración del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología**, los resultados obtenidos de la revisión realizada al amparo y en cumplimiento de la citada orden de auditoría los cuales se manifiestan a continuación:--

1. Al momento de nuestra revisión el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pago provisional mensual correspondientes al mes de diciembre de 2015, aún cuando en dicho período había realizado retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$69,148, según consta

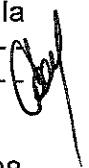
- en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas. Dichas retenciones realizadas se originaron por el pago de diversos conceptos, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$63,898 y 2) Servicios Profesionales por \$5,250. :-
2. Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al mes de diciembre de 2015.
 3. El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$50,879 que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$18,844, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$32,035, correspondiente al mes de diciembre de 2015.
 4. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, toda vez que fue entregado el 26 de enero de 2016, es decir, 5 días después de la fecha límite establecida del 21 de enero de 2016.
 5. A la fecha de revisión, el Sujeto Fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación de la información ante Oficialía Mayor relativa al avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del mes de diciembre de 2015, la cual obliga a presentar a más tardar el 10 de enero de 2016, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015.
 6. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2015, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, los cuales no habían sido aprobados por el Organismo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.

Cabe mencionar que derivado de la revisión exhaustiva que se realice a los papeles de trabajo que sustentan la presente auditoría por parte de funcionarios del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, las observaciones determinadas podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán notificadas mediante oficio correspondiente para su posterior solventación y seguimiento, en el cual se consignará además del texto de la observación, el tipo de observación, la normatividad infringida, así como la medida de solventación, al igual que el plazo concedido para solventarlas.

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia de Auditoría, siendo las 10:40 horas de la misma fecha en que fue iniciada.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega a la **M.B.A. Myrna Lizeth Cásarez Zazueta**, en su calidad de **Directora de Planeación Estratégica y Administración del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología**, con quien se atendió la diligencia.

-Conste.-



Por el Sujeto Fiscalizado



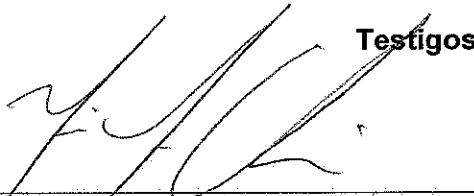
M.B.A. Myrna Lizeth Casarez Zazueta
Dirección de Planeación Estratégica y
Administración del Consejo Estatal de Ciencia y
Tecnología

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

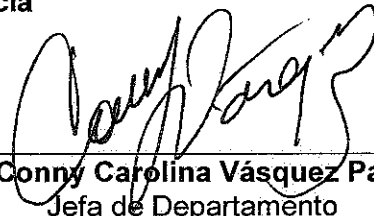


C.P. Francisco Javier Salcido Almada
Auditor Supervisor Encargado de
Fiscalización al Gobierno del Estado

Testigos de Asistencia



Lic. Yuria Alejandra Leyva Chávez
Dirección de Investigación y Desarrollo
Humano



Lic. Conny Carolina Vásquez Palacio
Jefa de Departamento

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 3
CORRESPONDE AL ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE
CIERRE DE AUDITORÍA DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 2016.